

INFORME SECRETARIAL

Paso al despacho hoy 11 de mayo de 2.021, el presente proceso de Pertenencia, que nos correspondió por reparto, informando que la demanda se encuentra para calificación. SIRVASE A PROVEER.-

ANTONIO ALVAREZ SANTANDER

Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZONA BANANERA

Zona Bananera – Magdalena, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2.021)

RAD. No.47.980.40.89.002.2021.00046.00

Proceso de PERTENENCIA

*Promovido por ALFREDO ANTONIO VIVES LACOUTURE contra SOCIEDAD
DE INVERSIONES SANTA INES e INVERSIONES MARTINIKA S.A.S*

Procede este despacho a examinar la demanda para determinar su viabilidad jurídica y, se observa respecto a las formalidades de la misma, que el demandante al presentar la demanda simultáneamente debió enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados, lo que se constituye en requisito de la demanda al tenor de lo establecido en el inciso cuatro del artículo 6 del decreto 806 de 2.020.

Corolario a lo anterior y de conformidad con lo expuesto en el numeral 1 del artículo 90 de la Ley 1564 de 2012, se inadmitirá la demanda de autos.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, conforme a las consideraciones antes expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER al demandante un término de cinco (5) días, para que la subsane, si transcurrido dicho termino la demanda no es subsanada, debe entenderse rechazada.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



HENRY HERNANDO ORTIZ PORTILLO

Juez